

núm. 50/92, a instancia de D^a Luisa Hernández Duarte, contra D^a Francisca Ruiz Suárez, en los que se ha dictado la siguiente.

Sentencia.- En Melilla a 20 de Marzo de 1992 D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Desahucio por falta de Pago de las rentas estipuladas, seguidos ante este Juzgado al núm. 50/92, a instancia de D^a Luisa Hernández Duarte, representada por el Procurador Sr. Cabo Tuero, asistido del Letrado Sr. Cabo Gallardo, contra D^a Francisca Ruiz Suárez, sobre desahucio de Estudio.

Fallo.- Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Fernando Cabo Tuero; Procurador, en nombre y representación de D^a Luisa Hernández Duarte, contra D^a Francisca Ruiz Suárez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de D^a Francisca Ruiz Suárez, rebelde en este juicio, y en su consecuencia resuelto el contrato de arriendo que ligaba a las partes sobre el estudio sito en C/ Zamora, 36, 1º actual 42, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, así como al desalojo del referido inmueble, que debe dejar vacío y expédito a disposición de la parte demandante en el plazo legal a partir de la firmeza de esta sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, será lanzado de él, asimismo condeno a la parte demandada a pagar las costas de este procedimiento, notifíquese esta sentencia al demandado, y poniendo a las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D^a Francisca Ruiz Suárez y sea publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado el ignorado paradero de la misma, expido y firmo la presente en Melilla a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

(11) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO.

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, se siguen autos de Divorcio, con el núm. 90/92, a instancia de D^a Fatima Hamed Said, contra D. Lafdil Mimoun Hammed, en los que se ha dictado la siguiente.

Propuesta de Resolución, que formula el Secretario D^a Clara Peinado Herreros.

Providencia Juez Sr. Santos.- En Melilla, a 20 de Marzo de 1992.

Dada cuenta, presentado el anterior escrito poder y documentos, con copias simples por la Procuradora Sra. García Carriazo, al que se tiene por parte, en nombre y representación de D^a Fatima Hamed Said, en méritos a la escritura de poder aportada, la que testimoniada en autos se le devolverá, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en los autos Incidentales de Divorcio que promueve contra D. Lafdil Mimoun Hommed, y se admite a trámite. Regístrese y emplácese a dicho demandado para que en el término de 20 días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y dar por precluido el trámite de contestación a la demanda. Al otro sí por solicitado el recibimiento a prueba para su momento procesal oportuno.

Así lo propongo a SS^{as}, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.

El Secretario:

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en paradero desconocido, en legal forma a los fines acordados y en la misma expresados, expido y firmo la presente en Melilla a 20 de Marzo de 1992.

(12) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 281/91, a instancia de D^a María del Carmen Díaz Calvo, contra D. Manuel Montoya Jiménez, se ha dictado la siguiente.